

CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202100217

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de junio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SSICOMM S.A.S
NIT:	900.452.208-9
CONTRATO No:	202100217
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín- Adecuación .
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, una vez aprobada la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	14/10/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$149.930.904) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: hasta el 30 de abril de 2022 Adición: por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (\$70.255.523) AU INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el catorce (14) de octubre de 2021 hasta el treinta (30) de junio de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$220.186.427) AU INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a Contrato No.202100217, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín-**Adecuación**", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que entre La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SSICOMM S.A.S, el 03 de septiembre de 2020 suscribieron el Contrato Nro. 202000125 cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con SSICOMM S.A.S, en calidad de Aliado Proveedor Pymes de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistema Integral de Seguridad – SIS, que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes", con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor del contrato de cuantía indeterminada.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- b) Que el 30 de julio de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto fue "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021, en cuyo anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales consagró el Componente Nro. 3 el mantenimiento de alarmas comunitarias y servicios de botones de pánico.
- c) Que durante la vigencia del Contrato Marco de Aliado Proveedor No.202000125, se han suscrito las siguientes ampliaciones:

CLÁUSULA ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
202000125-1	07/09/2021	Ampliación hasta el 30 de noviembre de 2021.
202000125-2	30/11/2021	Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022.
202000125-3	28/02/2022	Ampliación hasta el 30 de abril de 2022.
202000125-4	29/04/2022	Ampliación hasta el 30 de junio de 2022.

- d) Que el Artículo 19 del Reglamento de Contratación de la ESU indica lo siguiente respecto a la regla para la selección del contratista "Por regla general los bienes y servicios requeridos se contrataran con sus aliados proveedores, bajo las formas de adjudicación establecidas en los pliegos de condiciones o pactadas en el marco de las alianzas (...)", por lo que basado en lo anterior, y con el fin de atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia expuestas en el literal b) de la presente Cláusula Adicional, fue adelantado el proceso de selección de SPVA exclusiva para aliados No. 2021-45, a través del cual, entre la ESU y SSICOMM el 11 de octubre de 2021 se suscribió el contrato No. 202100217 cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias de la ciudad de Medellín-Adecuación"; por un plazo de ejecución inicial hasta el día 31 de diciembre de 2021, una vez aprobada la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$149.930.904) AU incluida.
- e) Que la póliza única de cumplimiento fue aprobada el 14 de octubre de 2021.
- f) Que el 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, fue prorrogada la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que, derivado de esta actuación, el 30 de diciembre de 2021

2021 fue suscrita entre la ESU y SSICOMM la cláusula adicional No. 1 al contrato 2002100217, a través de la cual fue prorrogado el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

- g) Que el 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, fue prorrogada la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, por lo que derivado de esta modificación, el 28 de febrero de la misma anualidad fue suscrita entre la ESU y SSICOMM la cláusula adicional No. 2 al contrato 2002100217, a través de la cual fue adicionado en la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$70.255.523) y prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2022, fecha en la que terminaba el Contrato Marco de Aliado Proveedor 202000125.
- h) Que dada la ampliación del Contrato Marco de Aliado Proveedor No. 202000125, suscrita el 29 de abril de 2022, a través de la cual fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2022, se posibilita la ampliación de los contratos suscritos derivados de dicha alianza hasta la misma vigencia.
- i) Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2022, a través del documento registrado con el consecutivo No. 2022003920, la Supervisora del contrato No. 202100217 presento justificación para prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022, soportado en que *"La cláusula adicional No.3 al contrato No. 202100217 suscrito con SSICOMM S.A.S. se surte por la necesidad de ampliar el plazo, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de alarmas comunitarias, ello, considerando la ampliación del CI Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 30 de junio del 2022, lo cual trae consigo la imperiosa necesidad de continuar la eficiente prestación de un servicio como el que se presta a través del proveedor SSICOMM S.A.S."*, adicional a lo argumentado, dentro de la misma solicitud la Supervisora del contrato expone que a la fecha el contrato No. 202100217 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202100217	\$ 149.930.904	\$ 99.661.704	8/10/2021	31/12/2021
202100217-1	\$ -	\$ -	1/01/2022	28/02/2022
202100217-2	\$ 70.255.523	\$ 70.255.523	28/02/2022	30/04/2022
202100217-3	\$ -	\$ -	29/04/2022	30/04/2022

- j) Que el saldo por ejecutar permite ampliar los servicios contratados hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la que finaliza el Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021.
- k) Que la presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 35 del Comité.
- l) Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" *

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No.202100217 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022

SEGUNDO: el ALIADO PROVEEDOR deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el Contrato No. 202100217, conforme con lo indicado en la presente Cláusula Adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


HUEIMAN ÁNGEL MONTOYA MONTOYA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia.

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma